



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

130 / 85

Salta, 28 de Mayo de 1985.-

VISTO:

Que es necesario y oportuno asignar funciones a los docentes de esta Facultad, de acuerdo al cargo y dedicación en que revistan; y

CONSIDERANDO:

Que se ha consultado al Consejo Académico Normalizador Consultivo / de esta Facultad.

Que es conveniente realizar una distribución racional de la carga / de trabajo docente y que por otra parte, debe constar la actividad realizada por cada uno de ellos durante el año, a los fines de la certificación corres-pondiente.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la // Ley de Universidades N° 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Determinar que durante el período lectivo 1985, la Dra. Emma Argentina MOLINA de RASPI, Profesor Adjunto con semidedicación, cumplirá fun-ciones como Docente Responsable de la cátedra de TECNICA HISTOLOGICA I (anual) correspondiente al Primer Año de la Carrera de Técnico Universitario en Laboratorio de Histopatología, hasta tanto se cubra el mencionado cargo por con-curso.

ARTICULO 2°- Disponer que la docente designada cumplirá, además de las fun-ciones específicas de la cátedra indicada, otras actividades de docencia y/o investigación en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su dedi-cación, especialización y necesidades de la Facultad, todo ello de conformi-dad al Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 3°- A los fines de la certificación, la Comisión de Carrera de Técnico Universitario en Laboratorio de Histopatología, al finalizar el dictado del segundo cuatrimestre, elevará a través del Area Académica, un informe acerca de la prestación efectiva de las tareas encomendadas en los Artículos / 1° y 2° de la Presente Resolución.

ARTICULO 4°- Las constancias serán confeccionadas por el Area Académica y // firmadas por el Decano y Secretario de la Facultad, en el mes de Febrero de / cada año y acreditarán las tareas realizadas en el período lectivo anterior.

ARTICULO 5°- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección General Académica y a la interesada a sus efectos.

obt.

RMD.

Lic. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA



Dr. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador